CLARA ELIFEMIA RIVERA VIDAL (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 07/05/2025
HASH: 9d6b2953c67d23c1596068c8c85bce5f

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE USO PRIVATIVO BAR "LA PISTA BUENOS AIRES" CAMPAÑA 2025**

**1. Objeto del contrato y calificación**

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público denominado Bar "La Pista Buenos Aires" que tiene las siguientes características:

| | |
|---|---|
| **Referencia catastral** | 0967702UL4806N0001DQ |
| **Localización** | Travesía de la Iglesia |
| **Clase** | Urbano |
| **Superficie** | 84,00 m² |
| **Uso** | Dominio Público Local |

La concesión demanial se ciñe única y exclusivamente a las instalaciones del bar sito en el recinto de la pista Bar "La Pista Buenos Aires" de La Seca consistente el objeto del contrato en la prestación del servicio de Bar "La Pista Buenos Aires".

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**2. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento abierto de libre concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando como único criterio el precio de licitación al alza.

**3. Perfil de contratante**

Dadas las características de la concesión demanial para la explotación del Bar "La Pista Buenos Aires" en la campaña año 2025, no se publicará la licitación en el perfil del contratante.

**4. Canon**

El canon que sirve de base a la licitación se fija en MIL EUROS (1.000,00 €) al alza. No serán válidas aquellas ofertas que no igualen como mínimo el canon o precio base de licitación. Se desecharán las ofertas de precio inferior al canon o precio de licitación. El precio del contrato será abonado con carácter previo a la formalización del contrato.

**5. Duración**

El plazo de utilización del bien de dominio público será de una temporada que comprenderá desde el 23 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2025 ambos inclusive, teniendo obligación de abrir como mínimo 10 fines de semana (viernes, sábado y domingo) en esta temporada, y siendo obligatorios el último fin de semana de julio (coincidiendo con la Semana Cultural) y el primer fin de semana de agosto (coincidiendo con las fiestas de los Novillos).

**6. Obras o instalaciones a realizar por el concesionario**

Las obras o instalaciones a realizar por el concesionario en orden a mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación serán a su costa.

**7. Deberes y facultades del concesionario**

-Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

-Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

-Gestionar y explotar la actividad.

-Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.



Cód. Validación: 9L3FJF5FDEZ4CXMHRZWYTWCAP
Verificación: https://laseca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

-Obligación de abandonar y dejar libres a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquél para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

-Respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

**8. Facultades de la Corporación**

-Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

-Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y las construcciones.

**9. Reversión**

Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión, debiendo el concesionario entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

**10. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad.
b) En cuanto a personas jurídicas, mediante fotocopia cotejada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Sólo podrán concurrir a la contratación que se regula en estas bases, las personas naturales o jurídicas (no las Comunidades de Bienes) que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, en los que se incluya entre su objeto, fines o ámbito de actividad, las prestaciones que se pretenden contratar.

**11. Presentación de Proposiciones**

Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego, en las oficinas del Ayuntamiento de La Seca, ubicadas en la Plaza España, nº 1 de La Seca, C.P. 47491, presencialmente, en horario de oficina (de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes) **desde el 08 de mayo hasta el 14 de mayo de 2025 a las 14.00 H**

**12. Documentación Administrativa**

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de dos solicitudes supondrá su inmediata exclusión de este procedimiento. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la concesión.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre, con la leyenda "Proposición para licitar la concesión del uso privativo del bien BAR “LA PISTA BUENOS AIRES" de La Seca, en cuyo interior figurarán dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la siguiente denominación:

-Sobre “A”: Documentación Administrativa.

-Sobre “B”: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

**SOBRE “A”**
**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Declaración responsable, conforme al modelo que figura como Anexo II a este Pliego.
b) Escrito firmado por el licitador que haya suscrito la proposición en el que conste persona de contacto, correo electrónico donde se dirigirán las notificaciones durante el proceso selectivo y teléfono de contacto, conforme al modelo que figura como Anexo III a este Pliego.

**SOBRE “B”**
**OFERTA ECONÓMICA**



Cód. Validación: 9L3FJF5FDEZ4CXMHRZWYTWCAP
Verificación: https://laseca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

Se presentará conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego.

**13. Órgano de contratación.**

El órgano de contratación será la Alcaldía o persona en quien delegue.

**14. Examen de la documentación y apertura de ofertas**

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá el **día 14 de mayo de 2025 a las 14:20 horas en las dependencias del Ayuntamiento de La Seca** y calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, se procederá a la apertura del sobre "A" titulado "Documentación Administrativa". En el caso de que faltara algún documento del sobre A se le concederá un plazo de 3 días hábiles para subsanación. En ningún caso será objeto de subsanación la falta de presentación del sobre B o el contenido del mismo.

Posteriormente se procederá a la apertura del sobre "B" titulado "Oferta Económica".

En caso de discrepancia entre la cantidad en letra y la cantidad expresada en número se considerará válida la expresada en letra.

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación realizará una clasificación de las ofertas presentadas de acuerdo con el precio ofertado de mayor a menor precio y propondrá, al Órgano de Contratación, al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento conforme al criterio establecido en este Pliego.

En caso de empate entre dos ofertas por la mesa de contratación se realizará un sorteo el mismo día 14 de mayo de 2025. Por el secretario de la Mesa se les comunicará dicha circunstancia al correo o teléfono que se hubiera aportado en la documentación del sobre A, pudiendo estar presentes los ofertantes.

Cualquier imposibilidad que impida a la Mesa de Contratación reunirse en las fechas previstas en este Pliego se notificará a los licitadores a los efectos oportunos.

**15. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: Clara Eufemia Rivera Vidal
- Vocal/Secretario Ana Valbuena Parro , Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
- Vocal Titular: Manuela Revuelta Alonso, Auxiliar administrativa

**16.Adjudicación**

Antes de la adjudicación por el Órgano de Contratación, se requerirá al mismo para que, dentro del plazo **de 5 días naturales**, a contar desde el dia del requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

a) Si es persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
b) Si es persona jurídica, fotocopia del CIF y escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
c) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
d) Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato (bar, cafetería o similares).
e) Póliza de responsabilidad civil para el ejercicio de la actividad, con un mínimo de 150.000,00 euros y justificante del pago de la misma.
f) Justificante del pago objeto de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Presentada la documentación por el órgano de contratación se procederá a adjudicar la concesión mediante decreto de Alcaldía.

**17. Extinción de la concesión**

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
b) Caducidad por vencimiento del plazo.
c) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
d) Mutuo acuerdo.



Cód. Validación: 9L3FJF5FDEZ4CXMHRZWYTWCAP
Verificación: https://laseca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

e) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
f) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

**18. Unidad Tramitadora**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la Alcaldía será la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente.

**19. Pagos**

Se realizará , dentro del plazo **de 5 días naturales**, a contar desde el día del requerimiento

**20. Condiciones de la explotación**

20.1. Condiciones generales

20.1.1. El cumplimiento fiel y exacto de los términos del contrato, viniendo el adjudicatario obligado a desarrollar la actividad de acuerdo con la normativa vigente.

20.1.2. Prestar el servicio con la continuidad convenida.

20.1.3. El adjudicatario deberá proveerse de los permisos necesarios para la explotación del bar-cafetería cumpliendo las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, será de obligado cumplimiento la normativa en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, turismo y cualquier otra que le sea de aplicación o pudiera serlo durante la prestación de los servicios ligados al contrato. Igualmente, el personal del adjudicatario deberá estar en posesión del carnet de manipulación de alimentos.

20.1.4. El adjudicatario no podrá destinar las instalaciones a uso distinto al establecido en los Pliegos, no podrá subcontratar la prestación del servicio, cederlo, subarrendarlo o traspasarlo total o parcialmente.

20.1.5. Permitir la inspección por parte de los técnicos municipales de las instalaciones objeto del contrato y proporcionar los informes y datos necesarios para facilitar las mismas.

20.1.6. Facilitar al Ayuntamiento un número de teléfono de contacto de la persona responsable de la explotación.
20.1.7. El adjudicatario vendrá obligado a pagar todos los suministros, impuestos, contribuciones, arbitrios y tasas que origine la explotación, salvo el consumo de electricidad, agua y basura.

20.1.8. El adjudicatario asumirá la gestión de compras y provisión de todos los alimentos y material que sea necesario para poder llevar a término la prestación objeto del presente contrato. El pago a proveedores de materias primas será realizado directamente y a cargo del adjudicatario.

20.1.9. El adjudicatario se abstendrá de hacer cualquier tipo de publicidad. La colocación de carteles de publicidad exterior deberá contar con la autorización expresa de la Administración municipal.

20.2. Instalaciones y equipamiento

20.2.1. La Administración municipal pondrá a disposición del adjudicatario el inmueble objeto de este contrato.

Tras la formalización del contrato y previamente a la puesta en marcha del servicio se extenderá y firmará por ambas partes un Acta de comienzo de la prestación efectiva debiendo figurar en la misma cuantas circunstancias se consideren oportunas, así como el inventario de los enseres, mobiliario o cualquier tipo de bien que aporten las partes.

Cualquier variación del inventario, obra y/o adquisición de mejora que se practique en los locales deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá aportar el menaje, la vajilla y cuantos útiles sean necesarios para la adecuada prestación del servicio.



Cód. Validación: 9L3FJF5FDEZ4CXMHRZWYTWCAP
Verificación: https://laseca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

20.2.2. El adjudicatario se obliga a conservar y mantener el local, instalaciones, equipamiento y mobiliario en perfecto estado de funcionamiento, higiene y seguridad.

20.2.3. Toda obra o modificación del local, instalaciones, equipamiento y mobiliario que pretenda realizar el adjudicatario, una vez adjudicado el contrato, deberá contar con la previa autorización municipal. En cualquier caso, las obras que se puedan autorizar serán de cuenta del adjudicatario, quedando en beneficio de la Administración las mejoras introducidas, no otorgando derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

20.3. Horario

El adjudicatario deberá cumplir los horarios que legalmente estén fijados para este tipo de establecimientos, debiendo figurar el mismo en lugar visible para todos los usuarios.

20.4. Servicios ofertados al público

20.4.1. Calidad

20.4.1.1. El adjudicatario deberá cumplir la normativa sanitaria y condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa vigente, tanto en lo relativo a la elaboración como a la manipulación de alimentos, debiendo estar en posesión de cuantas autorizaciones administrativas sean exigibles.

20.4.1.2. El adjudicatario correrá con los gastos de limpieza y controles de calidad necesarios en razón de los servicios que presta y con la periodicidad que se determine.

20.4.2. Personal

El personal necesario para la prestación normal del servicio, así como cualquier otro que pudiera tener transitoriamente para determinados casos, será contratado directamente por el adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos, que se realizarán conforme a la legislación laboral vigente. Dicho personal no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento.

20.4.3. Alcohol y Tabaco

Estará prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco a menores.

20.5. Mobiliario y Material

21.5.1. El mobiliario aportado por el adjudicatario deberá contar con las características físicas y técnicas adecuadas.

20.5.2. La reparación y eventual reposición posterior correrán por cuenta del adjudicatario, obligándose a conservar en perfecto estado durante el periodo de vigencia del contrato, las instalaciones, equipos, mobiliario y el resto de material.

20.6. Seguridad y limpieza

20.6.1. El adjudicatario deberá velar por la seguridad de los espacios donde se desarrolle la actividad, así como de los equipamientos y mobiliario, debiendo mantener en perfecto estado los mismos. Será responsable de la retirada de los residuos generados por la explotación diariamente a los contenedores ubicados en la vía pública, debiendo depositar los residuos en el contenedor adecuado a su naturaleza a efectos de reciclaje.

20.6.2. Los gastos de seguridad de las instalaciones objeto del contrato, serán por cuenta del adjudicatario, no respondiendo el Ayuntamiento de los robos, hurtos, actos vandálicos, etc. que se produzcan en el local (tanto continente como contenido).

2.6.3. Los gastos de limpieza del bar-cafetería, terraza, aledaños y papeleras, así como los materiales necesarios a tal efecto, serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá mantener el nivel de higiene que es exigible en cualquier establecimiento de hostelería.

20.7. Mantenimiento e instalaciones

20.7.1. Los interiores e instalaciones del servicio como grifería, fontanería, sanitarios, puntos de luz, enchufes, pintura, puertas, etc., serán mantenidos en la debidas condiciones.

20.7.2. El Ayuntamiento realizará inspecciones periódicas para comprobar el estado de las instalaciones y en la inspección que se haga al final de la vigencia del contrato se hará constar el estado general de las mismas, tomando las medidas oportunas en caso de que haya habido negligencia en la actuación del adjudicatario, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

20.7.3. Todos los desperfectos que puedan producirse en el local objeto del contrato, debido al uso, serán reparados por cuenta del adjudicatario.

20.8. Permisos, autorizaciones y licencias

20.8.1. El adjudicatario deberá obtener y/o renovar todas aquellas licencias, autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con las leyes y disposiciones en la medida que el alcance del servicio lo exija.

20.8.2. Cualquier actividad o actuación que pretenda realizar el adjudicatario por su cuenta en “La Pista Buenos Aires”, deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

20.9. Responsabilidad del adjudicatario

20.9.1. El adjudicatario vendrá obligado, con carácter previo al inicio de la actividad, a concertar una póliza de responsabilidad civil que responda de los daños causados al Ayuntamiento y a terceros por el funcionamiento normal o anormal de todas las instalaciones objeto del contrato, tanto si se producen directamente por la empresa o por el personal dependiente de ella, por los usuarios y/o terceros.

20.9.2. Dicha póliza deberá ser presentada ante el Ayuntamiento junto con un certificado expedido por la compañía de seguros que acredite estar al corriente del pago de la prima correspondiente.

20.10. Calidad del servicio



Cód. Validación: 9L3FJF5FDEZ4CXMHRZWYTWCAP
Verificación: https://laseca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

20.10.1. El adjudicatario se obliga a garantizar la calidad de todos los productos servidos, su correcta presentación, conservación, manipulación y explotación, sobre los que se responsabiliza de forma expresa.

20.10.2. El adjudicatario realizará el servicio a su riesgo y ventura, ateniéndose estrictamente a los reglamentos específicos para esta clase de establecimientos, dictados por las autoridades competentes. En consecuencia, se compromete al cumplimiento de los establecido en el Código Alimentario Español, Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Comercio Minorista de Alimentación; Ordenanza de Higiene Alimentaria, Real Decreto por el que se establecen las normas de Higiene relativas a los productos alimenticios; Real Decreto de Normas relativas a Manipuladores de Alimentos, y demás disposiciones legales aplicables, así como cualquier normativa que sobre la materia se pudiera promulgar durante el periodo de vigencia del contrato.

**21.Formalización del Contrato**

**LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ CON LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA QUE SE REALICE LA FORMALIZACIÓN SERÁ NECESARIO QUE ACREDITE HABER PAGADO EL PRECIO DE LA ADJUDICACIÓN**. En el caso de que no se procediera al abono del precio de adjudicación en el plazo concedido para la formalización del contrato, se entenderá que el licitador renuncia a cualquier derecho sobre este contrato o concesión y por parte del órgano de contratación no se procederá a la formalización del contrato. En este caso por el órgano de contratación se procederá de acuerdo con la cláusula decimosexta de este pliego a recabar la documentación prevista en dicha cláusula al siguiente licitador de acuerdo como hayan quedado clasificados los ofertantes por la Mesa de Contratación.

**22. Riesgo y ventura**

El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario, el cual por ninguna causa podrá pedir alteración del precio, ni indemnización alguna.

**23. Confidencialidad y tratamiento de datos**

1.Confidencialidad

La empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento de datos, y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

2.Tratamiento de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por el Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

**24. Régimen jurídico del contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



Cód. Validación: 9L3FJF5FDEZ4CXMHRZWYTWCAP
Verificación: https://laseca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

**ANEXO I**

**OFERTA ECONÓMICA**

D./Dª……., con domicilio a efectos de notificaciones en ……, C/……, nº……., con DNI nº……. y tfno. ……., actuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de la Sociedad/Empresa……, con CIF nº……, en su calidad de ……..……., lo cual acredita con ……., en relación con la licitación anunciada en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Seca, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del BAR "LA PISTA BUENOS AIRES", AÑO 2025, sito en la Travesía de la Iglesia de La Seca,

EXPONE:

Que enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento indicado durante la campaña 2025 manifiesta que acepta el Pliego de cláusulas administrativas particulares de uso privativo Bar "La Pista Buenos Aires", Campaña 2025 y a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad presentando la siguiente PROPOSICIÓN ECONÓMICA y ofertando la cantidad de:

| | |
|---|---|
| En letra | |
| En número | |

En caso de discrepancia de la cifra expresada en letra y número será válida la expresada en letra.

En ……a …….. de……..…….. de 2025



Cód. Validación: 9L3FJF5FDEZ4CXMHRZWYTWCAP
Verificación: https://laseca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

Firma del licitador/a,

Fdo. D/ª ……..

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ª ……, titular del DNI nº……..…., actuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de la Sociedad/Empresa ……, con CIF nº ……, en su calidad de ……..……..……..,

DECLARA de forma responsable ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de La Seca:

PRIMERO. Que reúne las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de La Seca y se dispone a participar en la licitación anunciada en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Seca, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del BAR “LA PISTA BUENOS AIRES”, CAMPAÑA AÑO 2025, sito en la Travesía de la Iglesia de La Seca.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos de capacidad y representación exigidos en el Pliego rector de la contratación de referencia, comprometiéndose a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, de resultar propuesto/a como adjudicatario/a del contrato, el cumplimiento de dichos requisitos.

TERCERO.- Que el/la licitador/a se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que esta se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con el Ayuntamiento de La Seca en los términos previstos en el artículo 13.1 d) del Real Decreto citado anteriormente.

CUARTO. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

QUINTO. Que está de alta en el IAE en el epígrafe relacionado con la actividad de bares, cafeterías o restaurantes.

SEXTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de todos los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto/a como adjudicatario/a del contrato, o en cualquier momento en que sea requerido para ello.



Cód. Validación: 9L3FJF5FDEZ4CXMHRZWYTWCAP
Verificación: https://laseca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

En…….. a ……. de …….. de 2025

Fdo. D./ª ……

**ANEXO III**
**DECLARACIÓN DATOS DE CONTACTO**

| | |
|---|---|
| **Persona de contacto: Nombre y Apellidos** | |
| **Teléfonos de contacto** | |
| **Correo Electrónico** | |

En …….. a …… de …… de 2025

Fdo. ……

En La Seca, a 06 de MAYO de 2025

Clara Eufemia Rivera Vidal
Alcaldesa

**DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO AL MARGEN ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 9L3FJF5FDEZ4CXMHRZWYTWCAP
Verificación: https://laseca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9